

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 170/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Raúl Israel Hernández Cruz, quien se ostenta como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.	013258

Documentales depositadas en el buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por Raúl Israel Hernández Cruz, quien se ostenta como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. Norma (sic) generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron:

Decreto Número Mil Doscientos Treinta (1230).- *Por el que se deroga y se reforma dos numerales de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para establecer la presidencia del Tribunal Superior de Justicia por cuatro años, publicitado en el Periódico ‘Tierra y Libertad’, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, en su edición número 6206, de fecha 05 de julio de 2023.”*

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 170/2023

Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente a la **Ministra ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de siete de agosto de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 170/2023**, promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.
Conste.
CCC.

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/08/2023T18:21:38Z / 09/08/2023T12:21:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	22 c0 ea cd 13 7e 2f 66 07 35 fe b7 0a 71 67 fa 5c 8b 02 ba 71 1b bd f0 59 36 4f 31 fc 9c d5 d8 39 31 a0 63 5f 59 b3 6b 19 80 11 d3 7a 15 39 ee 7d 95 c8 05 a7 ab 5d d1 81 82 db 4e cf 4c 83 0d 80 6f 27 f2 2b 90 cb 02 05 09 6f eb 6c 17 89 54 3f e9 7c 7c 8c c2 41 42 f4 86 e5 71 68 1f 46 99 8f 5f cf 11 7d 48 75 37 ee fe 0f 2a 87 e8 9c 70 ad 63 c0 3f 40 20 29 99 b3 18 4d f7 b4 ff 5b 54 56 de 09 93 9f d1 88 71 cf be e8 80 7e 50 f0 4a de 50 81 08 fc 6c 49 4a e0 55 e3 aa b3 24 44 3c ae b5 b4 d5 c6 05 a2 77 e3 2d d3 0f 77 6b 8e d0 fb b4 f6 37 b0 66 32 00 6b 58 ba 67 b1 eb 03 cd c0 f8 29 da 3f 91 92 5a 3b 6e c7 cb 0b 0e 7b 6e 71 2d a1 c6 67 ee 9f 99 e9 48 b0 6d 45 95 44 f2 50 da 3f bf fc 00 26 f1 f8 ba 2b 5a d2 56 58 52 38 1f fc 4e 89 f1 d8 63 b3 92 b0 b8 07 6c ed d4			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/08/2023T18:21:39Z / 09/08/2023T12:21:39-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/08/2023T18:21:38Z / 09/08/2023T12:21:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6079264			
	Datos estampillados	27A85DF01E3B1BCC688121078ED8D476FD903FC230C972C395A9DD74EFEA19F2			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2023T21:56:42Z / 08/08/2023T15:56:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b3 86 7d da f1 7f 3c 2d 4d 70 6d 30 2a 01 7f 17 31 6f 7b 2d 19 ee fb d5 7b df 92 e7 02 c0 93 ad 90 14 5d 23 b6 1e b7 fb df 88 30 bc 58 9c 6f ef 67 01 e7 2a 5a 36 1d 88 cd ce a7 de 4d ad 41 28 f9 de 6e f4 45 38 d7 b9 66 04 d9 63 b6 ee c3 98 65 a5 f6 74 ec ca 18 d0 2b 3c d7 33 f5 aa 85 d3 29 f3 26 a3 05 f6 f3 aa 5e a6 46 93 60 d0 71 25 dd a4 a3 e4 c4 00 f7 d1 b6 ea 0e 62 48 a4 a8 e5 40 87 46 8d ba 87 91 80 be a0 ef ef 40 30 9d 64 d5 a0 dd bf 16 5d db 40 f8 bd cf ed 0d 4a d1 4c e7 2e f0 b8 30 c8 71 a6 26 0a df 5f 3d 59 41 86 fb 63 2b 80 88 3f 2c b8 8b 2f f6 ef 21 82 a5 4d 75 b1 e3 73 0e 80 82 85 22 dc 26 5c 3f bb bd ad 76 22 d4 fe 69 87 42 49 36 e6 f9 e1 aa 47 9d d6 f8 2b 1c 30 95 47 82 e5 d5 86 6b 38 93 c7 ab ec 2e fb eb c4 6f 5c 6b 89 9c 5e 0e 25 a8 ab 89 9f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2023T21:59:46Z / 08/08/2023T15:59:46-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/08/2023T21:56:42Z / 08/08/2023T15:56:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6075774			
	Datos estampillados	4D03D0B0BD25A5209993623E966B098B6C86BC9A1B2A12E1E5758060A09F4EEE			